
BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS NO PUEDEN ESTAR SUJETOS A PRESIONES: FMOPDH

Ombudspersons de distintas entidades del país coincidieron que desde la creación de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) se visibilizaron violaciones graves a los derechos como la desaparición forzada y la tortura; por lo que estas instituciones no pueden estar sujetas a presiones y su consolidación es una labor que se tiene que efectuar diariamente.

Así lo manifestaron durante los trabajos del *LIII Congreso Nacional a 10 años de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos. Retos y Perspectivas desde el Sistema no Jurisdiccional*, organizado por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

Durante la realización de la Mesa 1 “El papel del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos en la Reforma Constitucional de 2011”, la Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, afirmó que una de las aportaciones de los OPDH fue visibilizar la tortura.

“La Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 vino a reconocer el gran trabajo de las organizaciones públicas de derechos humanos de visibilizar las graves violaciones a los derechos de las personas que se estaban presentando en el país”, aseguró.

A su vez, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Raúl Israel Hernández Cruz, señaló que los derechos humanos no se pueden negociar y no pueden estar sujetos a presiones políticas.

“Para hacer efectivos el ejercicio de los derechos humanos se debe ejercer la facultad de fortalecerlos en beneficio de las personas. La autonomía se debe ejercer con determinación y responsabilidad”, apuntó.

En tanto, el Vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, Alejandro Habib Nicolás, señaló que una aportación más del sistema no jurisdiccional para la implementación de dicha Reforma Constitucional fue aplicar el control de convencionalidad entre el Derecho interno y el internacional en las resoluciones de los OPDH.

“Somos organismos de control horizontal con un papel proactivo, como son las observaciones hechas en los parlamentos abiertos o para realizar acciones como el *Amicus Curiae*, el promover o coadyuvar con las acciones colectivas o el hacer uso de las Recomendaciones Generales para disminuir esa brecha de la comisión legislativa”, enfatizó.

En su oportunidad, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, José Félix Cerezo Vélez, consideró necesario impulsar programas de capacitación y difusión de los derechos humanos para que las personas en general los conozcan y sobre todo los ejerzan.

En la Mesa 2: “El impacto de la reforma constitucional en la defensa, garantía, promoción y difusión de los derechos humanos”, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Namiko Matsumoto Benítez, afirmó que la Reforma Constitucional no sólo

fortaleció el principio *pro persona* y el control de convencionalidad, sino que también estableció la importancia de conocer los estándares internacionales de derechos humanos.

“La consolidación de los derechos frente a la sociedad es un trabajo continuo a fin de hacer valer día a día esta Reforma Constitucional”, destacó.

Igualmente, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Juan Antonio Renedo Dorantes, calificó a la Reforma Constitucional de 2011 como uno de los avances más sobresalientes que se han hecho en beneficio de las personas en el país.

Por otra parte, el Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, José Bernardo Rodríguez Alamilla, manifestó que la citada Reforma es un nuevo paradigma jurídico y cultural, sobre todo porque pone en el centro de su acción a la persona.

“Cuando se ve a la persona como titular de derechos y no como objeto de acciones se puede decir que tiene la opción de influir sobre su realidad”, indicó.

El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, José Antonio Morales Notario, señaló que las figuras jurídicas que se crearon a raíz de la Reforma Constitucional obligan a vigilar que las acciones de las instituciones públicas estén apegadas a los derechos de todas las personas.

La Mesa 1 “El papel del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos en la Reforma Constitucional de 2011” y la Mesa 2: “El impacto de la Reforma Constitucional en la defensa, garantía,

promoción y difusión de los derechos humanos”, fueron moderadas por la *Ombudsperson* capitalina y Presidenta de la FMOPDH, Nashieli Ramírez Hernández, y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Miguel Oscar Sabido Santana, respectivamente.

Los trabajos de LIII Congreso Nacional de la FMOPDH pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

- <https://www.facebook.com/CDHCMX/videos/1444958275845458>

-ooOoo-